



DICTAMEN UOC N.º 36 /25

Asunción, 26 de mayo de 2025

REFERENCIA: Verificación del Pliego de Bases y Condiciones de Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2025 “ADQUISICIÓN DE CANDADOS PARA ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS”

Visto, el Memorándum DGEP N°09/2025 de fecha 19 de mayo de 2025 dirigida a esta Dirección de Contrataciones, por el cual, se solicita dar inicio al proceso del llamado de ADQUISICIÓN DE CANDADOS PARA ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS.

Que, esta Dirección de Contrataciones ha emitido dictamen de justificación N° 34/2025 de fecha 26/05/2025 en donde expone lo siguiente: “...El procedimiento a utilizar será el de Contratación por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 de “Suministros y Contrataciones Públicas” en su Art. 40, que regula la Contratación por Excepción, numeral 2, “Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia”, en el inc. c) expresa: “Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables”. Asimismo, en su Decreto Reglamentario N.º 2264/24, Art. 52; y el Art. 82 de la Resolución DNCP N.º 230/25., que regula

En este sentido, se ha procedido a la elaboración de Declaración Jurada de la Contratación por la Vía Excepción N° 05/2025 “ADQUISICIÓN DE CANDADOS PARA ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS”, conforme al art. 82 de la Resolución DNCP N° 230/2025 de fecha 27/01/2025 por la cual “se reglamentan los procedimientos de contratación”, en el marco de la aplicación de la Ley N° 7021/2022 de *Suministros y Contrataciones Públicas*, que expresa lo siguiente: “...excepcionalmente, las convocantes, bajo su exclusiva responsabilidad, podrán prescindir de la publicación del aviso de intención. Para dicho efecto, deberán remitir adicionalmente una declaración jurada firmado por el encargado de la UOC/UEP, en la que exponga y justifique los motivos que imposibilitaron su publicación de conformidad a lo previsto en los artículos anteriores, sin perjuicio de la remisión de los antecedentes, que sobre el procedimiento fueren remitidos posteriormente, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la DNCP”

En lo que se refiere al esquema general del Pliego de Bases y Condiciones, el cual está dividido en 2 partes: **Resumen del Llamado y Condiciones Generales**. En la primera parte se describen los datos de la convocatoria como ser el nombre de la licitación, la convocante y la unidad de contratación. En la segunda parte se amplía los datos como la Descripción del bien, servicio u obra a ser adquirido, los criterios de evaluación a ser utilizados, plazos y condiciones para la ejecución contractual, cantidades requeridas, condiciones de pago y otros requerimientos de la convocante; además incluyen el modelo de contrato y la lista de formularios a ser requeridos.

En Descripción del bien, servicio u obra a ser adquirido, se encuentran numero de la excepción y nombre completo de la licitación. **En los criterios de evaluación a ser**





utilizados, se hace una referencia a la misma de los documentos requeridos que acrediten la capacidad financiera, técnica y experiencia de los oferentes. **En Plazos y condiciones para la ejecución contractual**, se describe los procedimientos de entrega, los plazos y lugares de prestación. **En las Cantidades requeridas**, se detallan los bienes con las cantidades respectivas mediante la planilla de precios. **En Condiciones de pago**, se detallan las documentaciones a ser presentadas relacionadas al proceso de pagos de dicha licitación.

En el punto de otros requerimientos de la convocante; se especifica los siguientes puntos suministros requeridos – especificaciones técnicas, donde se establece la descripción de los bienes solicitados, la planilla de precios referenciales así como el sistema adjudicación será por el total, contrato cerrado, ejecución durante el ejercicio fiscal 2025; la garantía de fiel cumplimiento de contrato será recepcionado hasta 10 días posteriores a la suscripción del contrato y tendrá un valor de 10% del monto total adjudicado, la vigencia del contrato se establece desde la fecha de suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, así como modelo del contrato y formularios requeridos para este llamado, el periodo de validez de la oferta es de 60 días corridos, Con referencia a las garantías se darán de la siguiente manera: la garantía de Mantenimiento de Oferta será de 90 días corridos a través de una póliza de seguro o garantía bancaria; la garantía de fiel cumplimiento de contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

En referencia; a las disposiciones del art. 45 de la Ley N° 7021/2022 “*De Suministros y Contrataciones Públicas*” y el art. 82 “*Comunicación posterior del procedimiento de contratación*” de la Resolución DNCP N°230/25 por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley supra mencionada, no se observan disposiciones de carácter restrictivo que pueda impedir la participación de oferentes en este proceso.

Que, por lo expuesto, es parecer de esta Dirección de Contrataciones que el análisis del llamado a Contratación por vía de la excepción N° 05/2025 “ADQUISICIÓN DE CANDADOS PARA ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS”, cumple prima facie, con los requisitos formales exigidos por la Ley N° 7021/2022 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*” y su decreto reglamentario, por lo que no existe ningún impedimento legal que obste a la continuidad de este proceso de contratación.



Abg. Julio Cesar Caner
U.O.C Director de Contrataciones